



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 ABR. 2013

VISTO: El Expediente Letra C. N° 30358/12, iniciado por la Cámara de Senadores de la Provincia. S/Apertura y Construcción de la Universidad del Oeste de la Provincia de Catamarca-Belén-, y.

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido remitido a esta Universidad el día 22 de noviembre del año próximo pasado.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Catamarca, reunido Sesión Extraordinaria el día 27 de Febrero del año en curso, en decisión unánime, se pronunció a través del Documento adjunto sobre la propuesta efectuada por Senadores de la Provincia sobre la "Apertura y Construcción de la Universidad del Oeste de la Provincia de Catamarca-Belén-".

Que para su elaboración se ha tomado en consideración los documentos de la UNESCO "Declaración Mundial sobre la Educación Superior" año 1998, "Conferencia Mundial sobre Educación Superior" año 2009, como así también la Ley de Educación Superior y el Acuerdo Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) N° 325/99 y el Estudio de Factibilidad para la creación de la Universidad Nacional de Catamarca año 1971-1972.

Que se han enunciado las variables a tener en cuenta para la realización de un estudio de factibilidad para la creación de una nueva universidad.

Que entre los fundamentos citados en la propuesta expresa que "este proyecto pretende dar significativo alivio para aquellos estudiantes que para realizar su sueño de concretar una carrera universitaria o terciaria deben hacerlo en la capital y en muchos casos fuera de la provincia".

Que este Consejo Superior considera que una nueva universidad debe servir, además, para procurar el progreso y desarrollo económico, tecnológico, social y cultural de la región.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Que el proyecto establece que "la nueva universidad podría financiarse con recursos de las regalías mineras".

Que el Documento expresa la propuesta que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Catamarca, con la colaboración de la Secretaría Académica y de Posgrado y la Secretaría de Vinculación Institucional y Relaciones Internacionales, considera más viable para atender a la demanda de educación superior en los departamentos del interior provincial.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(en Sesión Extraordinaria del día 27FEB13)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR por unanimidad en todas sus partes el Documento emitido por este Cuerpo respecto a la Propuesta de Creación y Construcción de la Universidad del Oeste de la Provincia de Catamarca –Belén- que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Remitir Copia al Poder Ejecutivo Provincial, a la Cámara de Diputados y Senadores y al Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S.Nº001/13

S. A. C. S.
E
C
A

Lic. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADÉMICO Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAJAZ
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA